

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Agencia Española de Protección de Datos AEPD

solicitud de transparencia www.cita.es/aped-ayuntamiento-de-madrid.pdf

Por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como mejor proceda se solicita esta información pública y publicable, a la mayor brevedad:

1ª Expedientes que consten en la AEPD, todavía abiertos o no, y resoluciones de cualquier tipo relacionadas o relacionables con el Ayuntamiento de Madrid, identificando cargos o funcionarios o empleados públicos con sus respectivas competencias y funciones con tanto detalle y precisión como sea posible, con especial interés en todo cuanto haya promovido el Ayuntamiento de Madrid o sus cargos, funcionarios o empleados municipales ante la AEPD.

2ª Toda relación entre AEPD y Ayuntamiento de Madrid, incluyendo participación en eventos, consultas, convenios, formación o todo cuanto pueda ser referenciado entre ambas instituciones públicas.

La Ley 19/2013 no requiere justificación o motivación alguna, pero en aras de la eficacia, se hace referencia, como mal ejemplo de exceso de celo censorador por abuso de muy discutible “derecho de supresión” ejercido por funcionarios públicos que pretenden impedir que se conozcan hechos relevantes de los que son responsables por acciones, omisiones, disfunciones o dilaciones, citamos Expediente N°: TD/00199/2020 RESOLUCIÓN N°: R/00482/2020, Expediente N°: TD/00198/2020 RESOLUCIÓN N°: R/00481/2020 Expediente N°: TD/00169/2020 RESOLUCIÓN N°: R/00480/2020 por los que se obligó a suprimir censurando enlaces con hechos publicados verazmente con datos bien comprobados.

La Alcaldía y su Coordinadora General se caracterizan por un muy sospechoso secretismo censorador, con amenazas y represalias judiciales contra quien publica información veraz, al mismo tiempo que se investiga espionaje y corrupción en entidades municipales, por lo que toda actuación de la AEPD que impida ejercer derecho a dar y recibir información veraz es inicua, más aún cuando la AEPD se permite valorar ciertas ¿honorabilidades?, interfiriendo en lo que solamente puede ser competencia de juzgados y tribunales, y por ello hacemos este requerimiento de transparencia “AD HOC”, sin perjuicio ni renuncia de ningún otro derecho que nos corresponda.

Nótese que la censura puede ser delictiva, al menos, por lo tipificado en el Código Pena, así:

Del encubrimiento Artículo 451.

Será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años el que, con conocimiento de la comisión de un delito y sin haber intervenido en el mismo como autor o cómplice, interviniere con posterioridad a su ejecución, de alguno de los modos siguientes:

1.º Auxiliando a los autores o cómplices para que se beneficien del provecho, producto o precio del delito, sin ánimo de lucro propio.

2.º Ocultando, alterando o inutilizando el cuerpo, los efectos o los instrumentos de un delito, para impedir su descubrimiento.

3.º Ayudando a los presuntos responsables de un delito a eludir la investigación de la autoridad o de sus agentes, o a sustraerse a su busca o captura, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que el hecho encubierto sea constitutivo de traición, homicidio del Rey o de la Reina o de cualquiera de sus ascendientes o descendientes, de la Reina consorte o del consorte de la Reina, del Regente o de algún miembro de la Regencia, o del Príncipe o de la Princesa de Asturias, genocidio, delito de lesa humanidad, delito contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, rebelión, terrorismo, homicidio, piratería, trata de seres humanos o tráfico ilegal de órganos.

Artículo 538 del Código Penal: La autoridad o funcionario público que establezca la censura previa o, fuera de los casos permitidos por la Constitución y las Leyes, recoja ediciones de libros o periódicos o suspenda su publicación o la difusión de cualquier emisión radiotelevisiva, incurrirá en la pena de inhabilitación absoluta de seis a diez años.

REFERENCIAS verificables de interés para esta solicitud:

DENUNCIA PENAL por 2 ANEXOS en PDF - CITA

<https://cita.es> › aepd-delictiva

28 feb 2022 — 2º Ampliación con más hechos e indicios con relevancia penal en ... C)
Delito de CENSURA PREVIA del artículo 538 del Código Penal

APEDANICA C - CITA

<http://www.cita.es> › aepd-comprueba-censura

PDF ahora reclamante llevó a cabo en el ejercicio de sus funciones como veterinaria del Ayuntamiento de Madrid. Mediante burofax de 12/12/2019,

[aepd-veterinaria-municipal.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<https://www.miguelgallardo.es> › aepd-veterinaria-...

PDF 14 feb 2022 — interpretación como presunta censura previa o encubrimiento según.
Page 2. Artículo 538 del Código Penal: La autoridad o funcionario público.

[Justificante de Presentación - Miguel A. Gallardo](#)

<https://www.miguelgallardo.es> › aepd-veterinaria-...

PDF 3 mar 2022 — <https://www.miguelgallardo.es/aepd-veterinaria-municipal.pdf> ... que haya aportado la funcionaria veterinaria municipal María Luz Polo Morales

Agencia Española de Protección de Datos AEPD N/Ref.: EXP202200370 Atn. subdirectora de Inspección de Datos Olga Pérez Sanjuan, instructor Ángel Carralero Fernández, secretaria Cristina Gómez Piqueras, directora Mar España Martí secretaria general Mónica Bando Munugarren para N/Ref.: EXP202200370 Asunto: Traslado de reclamación y solicitud de información que se publica en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-veterinaria-municipal.pdf> Ver 5 ANEXOS <https://www.miguelgallardo.es/aepd-veterinaria-municipal.pdf> <https://www.miguelgallardo.es/demanda-malversada-censuradora.pdf> <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-ayuntamiento-veterinaria.pdf>

Para más información sobre lo aquí expuesto, referenciado y solicitado a la **Agencia Española de Protección de Datos AEPD** [solicitud de transparencia www.cita.es/aepd-ayuntamiento-de-madrid.pdf](http://www.cita.es/aepd-ayuntamiento-de-madrid.pdf)

contactar con

[@miguelgallardo](#) **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](#) **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf